GACETA OFICIAL DIGITAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Año CXV **Panamá, R. de Panamá martes 06 de diciembre de 2016** **N° 28172**

CONTENIDO

MINISTERIO PÚBLICO/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución N° 89
(De lunes 07 de noviembre de 2016)

POR LA CUAL SE REORGANIZAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE PANAMÁ CENTRO.

Resolución N° 90
(De viernes 11 de noviembre de 2016)

QUE DICTA DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DESCARGA DE LAS CAUSAS PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NO. 63 DE 28 DE AGOSTO DE 2008, QUE ADOPTÓ EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 025
(De martes 29 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO HERNÁN DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, COMO JEFE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.

Resuelto N° ADM/ARAP 026
(De miércoles 30 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA DALVA H. AROSEMENA M., COMO ADMINISTRADORA GENERAL, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.

Resuelto N° ADM/ARAP 027
(De miércoles 30 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA DALVA H. AROSEMENA M., COMO ADMINISTRADORA GENERAL, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.

Resolución N° DGOMI 05
(De jueves 01 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE ESTABLECE CIERRE DE LA TEMPORADA DE PESCA DE ANCHOVETA (CETENGRAULIS MYSTICETUS), ARENQUE (OPISTHONEMA SP) Y ORQUETA (CHLOROSCOMBRUS ORQUETA) DEL AÑO 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 43
(De martes 22 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CONVENIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE NUESTRO DISTRITO, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CARTEL VIAL, S.A. Y EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo N° 67
(De jueves 17 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 48 DE 11 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.37, 335.00).

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

Acuerdo N° 028
(De miércoles 23 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ A ENTREGAR UN BONO NAVIDEÑO COMO DONATIVO A PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Acuerdo N° 029
(De miércoles 23 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100. (B/.20,000.00). PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 030
(De miércoles 23 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE DOCE MIL CON 00/100 (B/.12,000.00).

AVISOS / EDICTOS

Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 89
(De 7 de noviembre de 2016)

Por la cual se reorganizan las Oficinas de Coordinación Administrativa de Panamá Centro

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº SADS-DL-041-2006, fechado 28 de julio de 2006, se crearon las Oficinas de Coordinación Administrativa, se adoptó su estructura orgánica y se establecieron sus funciones.

Que mediante la Resolución Nº 10 de 5 de febrero de 2013, fue modificada la Resolución Nº SADS-DL-041-2006, del 28 de julio de 2006, estableciéndose la Coordinación Administrativa de Panamá Centro, con la responsabilidad de atender lo relacionado con el Primer Circuito Judicial de Panamá

Que con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal desde el 2 de septiembre de 2016, en el Primer Distrito Judicial de Panamá, la Procuraduría General de la Nación ha planteado una nueva forma de abordaje de los conflictos penales que se presentan, estableciendo sus servicios por Secciones y Unidades Fiscales, de acuerdo a las necesidades propias de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que el Ministerio Público brindará sus servicios conforme al nuevo modelo de gestión, para lo cual se ha organizado al personal de conformidad a sus aptitudes, organizando los Despachos subsistentes, con el objeto de atender la demanda de servicios que requiere el nuevo sistema de administración de justicia penal.

Que, en consecuencia, ha surgido la necesidad de reestructurar el apoyo administrativo a las nuevas Secciones y Unidades Fiscales creadas, y éstas puedan dedicarse exclusivamente a las funciones asignadas.

Que el artículo 329 del Código Judicial contempla la facultad legal otorgada a la Procuradora General de la Nación, de introducir cambios en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público; en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Nº SADS-DL-041-2006, del 28 de julio de 2006, modificado por el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Nº 10 de 5 de febrero de 2013, quedando así:

1. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana, la cual atenderá las Fiscalías, Secciones y Unidades Fiscales que se encuentren dentro de la circunscripción territorial del Primer Circuito Judicial de Panamá.

SEGUNDO: Crear tres (3) Oficinas de Coordinación Administrativa en el Área Metropolitana.

TERCERO: Las oficinas de Coordinación Administrativa del Área Metropolitana estarán organizadas de la siguiente manera:

a. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana I, le corresponderá atender las necesidades de las Fiscalías, Secciones y Unidades Fiscales en los Edificios Saloon, Ecuador, Homicidios en Ancón y Lux.
b. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana II, le corresponderá atender las necesidades de la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana.
c. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana III, le corresponderá atender las necesidades de las Fiscalías Especializadas que se encuentran en los Edificios Avesa, Owaga y el Chalet Cavel.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICO QUE EL ANTERIOR ES COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 24 de Noviembre de 2016
Secretario General

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño

Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 90
(De 11 de noviembre de 2016)

Que dicta disposiciones relacionadas con la descarga de las causas pendientes en la Provincia de Chiriquí, ante la implementación de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, que adoptó el Código Procesal Penal.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 63 de 28 de agosto de 2008, se adoptó en la República de Panamá el Código Procesal Penal, el cual se encuentra vigente en todo el territorio panameño.

Que desde el 2 de septiembre del año 2015, el Código Procesal Penal se encuentra vigente en el Tercer Distrito Judicial de Panamá.

Que conforme a lo establecido en los artículos 553 y 554 del catálogo de normas adjetivas en referencia, las disposiciones de dicho Código serían aplicadas a los procesos nuevos, en tanto que los procesos penales iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia, continuarán su trámite con arreglo a los preceptos vigentes al momento de la investigación.

Que en aras de afrontar la descarga de procesos a tramitar bajo las reglas del Código Judicial de Panamá en el Tercer Distrito Judicial, este Despacho Superior emitió la Resolución Nº 26 de 30 de marzo de 2015.

Que el Artículo Primero de la mencionada Resolución, dispuso designar dos (2) Fiscalías de Circuito de Descarga, para que se encargaran de la investigación y del ejercicio de la acción penal en la Provincia de Chiriquí, a partir del 1° de abril de 2015, con exclusión de los delitos relacionados con drogas, de forma tal que el resto de las fiscalías ordinarias existentes tramitasen y dieran salida a los procesos pendientes, antes del 2 de septiembre de 2015, lo cual ocurrió, y sus funcionarios pasaron a prestar servicios a los servicios que presta el Ministerio Público conforme a las reglas de la Ley N° 63 de 2008, y el modelo de gestión adoptado para tales fines.

Que de acuerdo al volumen actual de causas que se manejan en las Fiscalías de Circuito de Descarga de la Provincia de Chiriquí, se requiere reasignar los procesos penales y disminuir los despachos de descarga.

Que es función del Procurador (a) General de la Nación velar por el efectivo funcionamiento de las agencias de instrucción, con base a los principios de economía procesal, celeridad y unidad que rigen en el Ministerio Público; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el cierre de la Fiscalía Segunda de Circuito de Descarga de la Provincia de Chiriquí, para tal fin, todos los procesos que se mantengan en este despacho deberán ser trasladados a la Fiscalía Primera de

Descarga de esa provincia, a cuyo cargo quedará la conclusión del sumario y el ejercicio de la acción penal de todos los procesos ante los tribunales, en los casos que así se requiera.

SEGUNDO: La Fiscalía Primera de Circuito de Descarga de la Provincia de Chiriquí, proseguirá investigando y ejerciendo la acción penal ante los tribunales en todas las causas penales que hayan ingresado al Ministerio Público en esa circunscripción territorial, bajo la vigencia del Código Judicial de Panamá, a partir del 1° de diciembre de 2016, con exclusión de los Delitos Relacionados con Drogas.

TERCERO: Los funcionarios que laboran en la Fiscalía Segunda de Circuito de Descarga de la Provincia de Chiriquí, serán distribuidos por la Dirección de Recursos Humanos, en las distintas secciones del Ministerio Público en esa provincia, de conformidad al modelo de gestión y las necesidades de servicio requeridas.

CUARTO: Esta resolución rige a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 24 de noviembre de 2016
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.025 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

"Por el cual se designa al Licenciado **Hernán Daniel Rodríguez González,** como Jefe, Encargado de la Oficina de Informática de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá."

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que el Jefe de la Oficina de Informática se encontrará en el "Taller de Evaluación y Actualización del Sistema del Registro Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano", a realizarse en San Salvador, El Salvador, desde el día martes, 29 de noviembre hasta el jueves, 1 de diciembre del presente año, es necesario se designe un Jefe, Encargado de la Oficina de Informática de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado **Hernán Daniel Rodríguez González**, como Jefe, Encargado de la Oficina de Informática, desde el día martes, 29 de noviembre hasta el jueves, 1 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

República de Panamá Secretaría General Autoridad de los Recursos Acuáticos

ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

República de Panamá Despacho de la Administradora General Autoridad de los Recursos Acuáticos

Fiel Copia del Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.026 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

"Por el cual se designa a la Licenciada **Dalva H. Arosemena M.**, como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá."

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Administradora General se encontrará en la Reunión de Alto Nivel de la Convención de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, que se celebrará en Cancún, México, desde el día viernes, 2 de diciembre hasta el viernes, 9 de diciembre del presente año, es necesario se designe un Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada **DALVA H. AROSEMENA M.**, como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día viernes, 2 de diciembre hasta el viernes, 9 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

República de Panamá
Secretaría General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Fiel Copia del Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.027 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

"Por el cual se designa a la Licenciada **Dalva H. Arosemena M.**, como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá."

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Administradora General se encontrará en la Reunión del 13° Período Ordinario de sesiones de la Comisión, para la Conservación y Ordenación de la población de peces altamente migratorios en el Océano Pacifico Occidental y Central (WCPFC13), que se celebrará en Isla Denarau, Fiji, desde el día jueves, 15 de diciembre hasta el viernes, 16 de diciembre del presente año, es necesario se designe un Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada **DALVA H. AROSEMENA M.**, como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día jueves, 15 de diciembre hasta el viernes, 16 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

República de Panamá Secretaría General Autoridad de los Recursos Acuáticos

ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

República de Panamá Despacho de la Administradora General Autoridad de los Recursos Acuáticos

Fiel Copia del Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DGOMI Nº 05 del 01 de diciembre de 2016

"Por la cual se establece cierre de la temporada de pesca de* Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*) *del año 2016"

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado, para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 37 de la Ley Nº 44 de 2006, indica que corresponde a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, entre otras funciones, monitorear la implementación de las normas de ordenación y ejercer las demás atribuciones que les señalen las leyes y los reglamentos de la Autoridad, así como las que le asigne el Administrador General.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016, el cierre de la temporada de pesca de anchoveta, de arenque u orqueta se establecerá mediante Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

Que el informe científico basado en monitoreo e investigación realizada durante la temporada de pesca del año 2016, emitido por la Dirección General de Investigación y Desarrollo, recomienda el cierre de la temporada de pesca, debido a que se observó que el 76.21 % de los datos obtenidos de la muestra tomada de arenque en los meses de septiembre y octubre, se encontraba por debajo de la talla mínima establecida.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer el día cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), a las 00:00 horas, como fecha de cierre de la temporada de pesca de Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*), hasta tanto se decrete su apertura conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Durante el periodo descrito en el artículo primero, se prohíbe la pesca del recurso Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*), sin embargo, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, podrá autorizar viajes de pruebas de pesca por tiempo definido, a las empresas que cuenten con embarcaciones poseedoras de licencia vigente para la pesca de Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*).

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ley Nº 17 de 09 de julio de 1959, Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCAS PACHECO
Director General

República de Panamá Secretaría General Autoridad de los Recursos Acuáticos 2/12/16

República de Panamá Dirección General de Ordenación y Manejo Integral Autoridad de los Recursos Acuáticos

Fiel Copia del Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 43
(de 22 de noviembre de 2016)

"Por medio del cual se adopta el Convenio de señalización vial de nuestro distrito, suscrito entre la Sociedad Anónima denominada Cartel Vial, S.A. y el Municipio de La Chorrera.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Acuerdo Municipal, N° 41 del 8 de noviembre de dos mil dieciséis (2016),expedido por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de La Chorrera, se autorizó al señor Alcalde del Distrito, a celebrar Convenio de Señalización Vial entre el Municipio de La Chorrera y la sociedad anónima denominada Cartel Vial, S.A.

Que de conformidad a la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, y sus modificaciones, se establece que es deber de Los Concejos Municipales promover el buen desarrollo de las comunidades y velar por su bienestar social. Por tal razón, esta Cámara considera necesario que en nuestro Distrito se implemente una efectiva señalización vial; que lleve a organizar y brindar seguridad a quienes transiten por sus calles y avenidas.

Que por las razones expuestas este Honorable Concejo considera conveniente adoptar este convenio en haras de que nuestro distrito obtenga una señalización vial moderna que se apegue a su gran crecimiento; y en vista que es facultad exclusiva de los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito, por lo que se;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Convenio de Señalización Vial en nuestro distrito, suscrito entre la Sociedad Anónima denominada Cartel Vial, S. A. y el Municipio de La Chorrera, el cual es del tenor siguiente:

Convenio de Señalización Vial del Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá Oeste, República de Panamá.

Entre los suscritos a saber: CARTEL VIAL, S.A., Sociedad Anónima debidamente inscrita a Folio Real numero ciento cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte (155,634,920), de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por HUGO ORBIZ JAUNARENA, varón, de Nacionalidad Uruguaya, con Pasaporte número C seis – tres – tres – siete – tres - cero (C633730), con domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, debidamente facultado para este acto, y quien en adelante se denominará LA EMPRESA y ELMUNICIPIO DE LA CHORRERA, Provincia de Panamá Oeste, organización política autónoma, establecida en el Distrito de La Chorrera, representada por el señor TOMAS VELÁSQUEZ CORREA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la con cédula de identidad personal número ocho - trescientos sesenta y dos-novecientos veintinueve (8-362-929), en su calidad de Alcalde del Distrito de La Chorrera y quien se encuentra debidamente autorizado por el Concejo Municipal para este fin, a través del Acuerdo No. 41 de ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016); que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, celebran el presente convenio para la señalización vial del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, el cual estará sujeto a los términos y condiciones detallados a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete a realizar la señalización de la Nomenclatura Municipal con su numeración urbana y sentido de circulación de las calles de forma uniforme, a través de Paletas de Señalización, en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA, se compromete al suministro, colocación monitoreo de las señales definidas por el Municipio de La Chorrera, sin costo alguno para EL MUNICIPIO durante el periodo que dure el convenio.

CLAUSULA TERCERA: El término de este CONVENIO es de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable por el mismo periodo de tiempo, por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: LA EMPRESA conviene en retirar paulatinamente las señalizaciones existentes en las vías públicas, en donde se va instalando las Paletas de Señalización.

CLAUSULA QUINTA: EL MUNICIPIO conviene en autorizar a LA EMPRESA a utilizar la franja superior de dieciséis centímetros (16 cm) de alto por cien centímetros (100 cm) de largo, de cada Paleta de Señalización, para publicidad o anuncios de productos, libre de impuestos municipales, en todas la Paletas de Señalización debe estar el logo del Municipio de La Chorrera.

CLAUSULA SEXTA: LA EMPRESA conviene en exonerar de toda responsabilidad a ELMUNICIPIO por todo reclamo por daños y/o perjuicios a la propiedad o por lesiones o muerte, relacionados con la paleta de señalización.

CLAUSULA SEPTIMA: Toda comunicación, aviso, o notificación entre las partes referentes al CONVENIO se realizaran de forma escrita, y deberán ser entregadas en el Municipio de La Chorrera.

CLAUSULA OCTAVA: EL MUNICIPIO durante el término de este CONVENIO se compromete con LA EMPRESA a no promover, donar, otorgar, ceder parcial o totalmente, dar a la venta o explotar mercadería similar o análoga para el referido fin.

CLAUSULA NOVENA: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y/o aplicación de este convenio serán resueltas de buena fe, entre LA EMPRESA y EL MUNICIPIO, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado a ambas partes a suscribir el mismo.

CLAUSULA DECIMA: EL MUNICIPIO y LA EMPRESA acuerdan que las provisiones de este CONVENIO deben ser interpretadas en atención a las facultades, atribuciones y responsabilidades de LA EMPRESA y EL MUNICIPIO, contenidas en sus respectivos regímenes normativos.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Por LA EMPRESA
(Fdo.) HUGO ORBIZ JAUNARENA
Pasaporte No.C633730

Por EL MUNICIPIO
(Fdo.) TOMAS VELÁSQUEZ CORREA
Cédula No. 8-362-929

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo luego de su aprobación y sanción, rige a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSE. M. MENDIETA M.", del Distrito La Chorrera, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE: HR. ELIECER MONTENEGRO.

LA VICEPRESIDENTA: HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA: SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

PROVINCIA DE PANAMA OESTE. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE: SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA.

SEC. ADM. DE JUSTICIA: LIC. IVETTE RODRIGUEZ

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
Es fiel copia de su Original
30 de nov. de 2016
Firma:

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 67
(Del 17 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 48 DE 11 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CREDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MIL TRESCINTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/ 37,335.00)

CONSIDERANDO

1. Que el señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, solicitó ante esta instancia administrativa la aprobación de un crédito adicional suplementario por la suma de B/.37,335.00 **(TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100)**, al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos, suma basada en el superávit en banco al 31 de diciembre de 2015 y la creación del renglón 320 (Equipo Educacional y Recreativo), 279 (Otros Útiles y Materiales), 301 (Maquinarias y Equipos de Comunicación) al departamento de Alcaldía.
2. Que la solicitud tiene como objetivo, la remodelación y adecuación de las oficinas asignadas a la Contraloría General de República, el depósito, creación de la oficina de departamento de Aseo y Ornato, remodelación y ampliación de los departamentos de Ingeniería, y Recurso Humano del municipio, equiparación de las oficinas de Secretaría y Recurso Humano, adquisición de dos toldas para beneficiar a la comunidad en cuanto a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas, turísticas, etc., Juegos recreativos infantiles para llevar a cabo el proyecto de convivencia familiar, Equiparación del departamento de Contabilidad (Equipo Computacional), reforzar la partida 182 (Otros mantenimientos y Reparaciones) y 269 (Otros Productos Varios) del departamento de Alcaldía.
3. Que la modificación del presupuesto Ley fue aprobada mediante una viabilidad emitida por el Jefe de Fiscalización del Municipio de Los Santos el día 10 de agosto del presente año.
4. Que la Alcaldía Municipal solicita que sea modificado el Acuerdo Municipal Nº48 del 11 de agosto de 2016, publicado en Gaceta Oficial Nº26107 el 31 de agosto de 2016, toda vez que se requiere corregir ciertos renglones del presupuesto que por error no se contemplaron las cantidades debidas en los renglones que correspondían.
5. Que el Acuerdo 48 del 11 de agosto de 2016 establece lo siguiente:

Presupuesto de Ingresos:
Saldo en Caja y Banco
Disponible Libre en Banco

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.14.20.01	50,000.00	151,726.00	**37,335.00**	189,061.00

Partidas de Egresos:
Departamento de Alcaldía

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01-181	2548.00	----------	700.00	3,248.00
0.1.02.01-182	1,000.00	----------	200.00	1,200.00
0.1.02.01-185	200.00	----------	475.00	675.00
0.1.02.01-249	1,500.00	----------	680.00	2,180.00
0.1.02.01-254	400.00	----------	520.00	920.00
0.1.02.01-255	1,500.00	----------	2,520.00	4,020.00
0.1.02.01-256	600.00	----------	8,460.00	9,060.00
0.1.02.01-259	550.00	675.00	9,620.00	10,295.00
0.1.02.01-262	150.00	253.00	580.00	833.00
0.1.02.01-265	300.00	---------	280.00	580.00
0.1.02.01-269	300.00	----------	3,980.00	4,280.00
0.1.02.01-279	----------	----------	85.00	85.00
0.1.02.01-301	----------	----------	600.00	600.00
0.1.02.01-320	----------	----------	5,605.00	5,605.00
0.1.02.01-370	400.00	1,007.00	2,280.00	3,287.00
0.1.02.01-380	500.00	761.00	750.00	1511.00
			37,335.00	

6. Que la Modificación al Acuerdo Municipal Nº48 del 11 de agosto de 2016 quedará así:

Presupuesto de Ingresos
Saldo en Caja y Banco
Disponible Libre en Banco

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.14.20.01	50,000.00	151,726.00	**37,335.00**	189,061.00

Partidas de Egresos:
Departamento de Alcaldía

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01-181	2548.00	----------	700.00	3,248.00
0.1.02.01-182	1,000.00	----------	200.00	1,200.00
0.1.02.01-185	200.00	----------	475.00	675.00
0.1.02.01-249	1,500.00	----------	680.00	2,180.00
0.1.02.01-254	400.00	----------	520.00	920.00
0.1.02.01-255	1,500.00	----------	2,520.00	4,020.00
0.1.02.01-256	600.00	----------	8,460.00	9,060.00
0.1.02.01-259	550.00	675.00	9,620.00	10,295.00
0.1.02.01-262	150.00	253.00	580.00	833.00
0.1.02.01-265	300.00	---------	280.00	580.00
0.1.02.01-269	300.00	----------	3,980.00	4,280.00
0.1.02.01-279	----------	----------	85.00	85.00
0.1.02.01-301	----------	----------	600.00	600.00
0.1.02.01-320	----------	----------	5,043.00	5,043.00
0.1.02.01-350	200.00	940.00	1,889.00	2,829.00
0.1.02.01-370	400.00	1,007.00	953.00	1,960.00
0.1.02.01-380	500.00	761.00	750.00	1511.00
			37,335.00	

7. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4 y el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N°48 de 11 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Numeral 4 del Acuerdo Municipal N°48 del 11 de agosto de 2016 quedará así:

4. Que la modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos es la siguiente:

Presupuesto de Ingresos
Saldo en Caja y Banco
Disponible Libre en Banco

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.14.20.01	50,000.00	151,726.00	**37,335.00**	189,061.00

Partidas de Egresos:
Departamento de Alcaldía

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01-181	2548.00	----------	700.00	3,248.00
0.1.02.01-182	1,000.00	----------	200.00	1,200.00
0.1.02.01-185	200.00	----------	475.00	675.00
0.1.02.01-249	1,500.00	----------	680.00	2,180.00
0.1.02.01-254	400.00	----------	520.00	920.00
0.1.02.01-255	1,500.00	----------	2,520.00	4,020.00
0.1.02.01-256	600.00	----------	8,460.00	9,060.00
0.1.02.01-259	550.00	675.00	9,620.00	10,295.00
0.1.02.01-262	150.00	253.00	580.00	833.00
0.1.02.01-265	300.00	---------	280.00	580.00
0.1.02.01-269	300.00	----------	3,980.00	4,280.00
0.1.02.01-279	----------	----------	85.00	85.00
0.1.02.01-301	----------	----------	600.00	600.00
0.1.02.01-320	----------	----------	5,043.00	5,043.00
0.1.02.01-350	200.00	940.00	1,889.00	2,829.00
0.1.02.01-370	400.00	1,007.00	953.00	1,960.00
0.1.02.01-380	500.00	761.00	750.00	1511.00
			37,335.00	

ARTICULO TERCERO: Que la Modificación al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N°48 del 11 de agosto de 2016 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos quedará así:

Presupuesto de Ingresos
Saldo en Caja y Banco
Disponible Libre en Banco

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
14.142.14.20.01	50,000.00	151,726.00	**37,335.00**	189,061.00

Partidas de Egresos:
Departamento de Alcaldía

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ley-2016	Presupuesto Modificado	Ajuste de Presupuesto	Presupuesto Modificado a la Fecha
0.1.02.01-181	2548.00	----------	700.00	3,248.00
0.1.02.01-182	1,000.00	----------	200.00	1,200.00
0.1.02.01-185	200.00	----------	475.00	675.00
0.1.02.01-249	1,500.00	----------	680.00	2,180.00
0.1.02.01-254	400.00	----------	520.00	920.00
0.1.02.01-255	1,500.00	----------	2,520.00	4,020.00
0.1.02.01-256	600.00	----------	8,460.00	9,060.00
0.1.02.01-259	550.00	675.00	9,620.00	10,295.00
0.1.02.01-262	150.00	253.00	580.00	833.00
0.1.02.01-265	300.00	---------	280.00	580.00
0.1.02.01-269	300.00	----------	3,980.00	4,280.00
0.1.02.01-279	----------	----------	85.00	85.00
0.1.02.01-301	----------	----------	600.00	600.00
0.1.02.01-320	----------	----------	5,043.00	5,043.00
0.1.02.01-350	200.00	940.00	1,889.00	2,829.00
0.1.02.01-370	400.00	1,007.00	953.00	1,960.00
0.1.02.01-380	500.00	761.00	750.00	1511.00
			37,335.00	

Este Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

H.C. EDILBERTO PERALTA
Presidente del Consejo Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE LOS SANTOS CONSEJO MUNICIPAL PROVINCIA DE LOS SANTOS

DAMARIS HENRIQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, hoy diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

LIC. EUDOCIO E. PEREZ
Alcalde Municipal
Distrito de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL PROVINCIA DE LOS SANTOS

MARÍA MORALES PALMA
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMÁ – PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

ACUERDO No.028
Del veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME A ENTREGAR UN BONO NAVIDEÑO COMO DONATIVO A PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO DE PENONOME".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Edilicia solicita se legisle a fin de que se entregue un bono navideño como donativo a personas residentes en el Distrito de Penonomé.

Que el bono navideño en cuestión será deducido de la Partida No. 512.01.01.01.001.611 del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, y aprobado mediante Acuerdo No. 024 de 16 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el presupuesto del Municipio de Penonomé, para la vigencia Fiscal 2016, del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE *la creación de un BONO NAVIDEÑO el cual será deducido de la No. 512.01.01.01.001.611 del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, aprobadas, mediante Acuerdo 024 de 16 de Diciembre de 2015 que constituye el Presupuesto del Municipio de Penonomé, para la vigencia Fiscal del año 2016.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Que dicho bono navideño es un donativo a personas residentes en el Distrito de Penonomé.*

ARTICULO TERCERO: *Se autoriza al Concejo Municipal a realizar los donativos correspondientes desde un monto de VEINTICINCO (B/. 25.00) BALBOAS hasta CINCUENTA (B/.50.00) BALBOAS por cada uno de dichos donativos por motivo de navidad, de las partidas arriba señaladas.*

ARTICULO CUARTO: *Al Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, a la señora Tesorera y Control Fiscal de la Contraloría General de la Republica para realizar los trámites necesarios para los pagos aquí señalados.*

ARTICULO QUINTO: *Este Acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.*

APROBADO: HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Consejo Municipal de Penonomé, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

H.C. ANGEL MENESES
Presidente del Concejo Municipal Pmé.

EDILMA R. DE MORAN
Vice- Presidente

YAQUELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE COCLÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 24 de noviembre de 2016.

Sanción N° 028-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdos N° 028 del Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ A ENTREGAR UN BONO NAVIDEÑO COMO DONATIVO A PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO DE PENONOMÉ ".

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ
Alcalde de Penonomé

LICDA. OSIRIS QUEZADA
Secretaria General Alcaldía

REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME

ACUERDO No.029
DEL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBREDE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100. (B/.20,000.00)."PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales de los corregimientos de Penonomé, Rio Grande, El Coco, Coclé, Pajonal, Chiguiri Arriba, Rio Indio, Toabre, Cañaveral y Tulú., mediante resoluciones aprobaron destinar cada una la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00), que hace un total de VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00), establecido en el ACUERDO N0.017 del 15 de junio del 2016.

Que dicha suma de dinero se acreditará a la cuenta N0. 01000094010, PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Que la suma arriba descrita será para el nombramiento de un personal transitorio que consistirá en un contable, un dibujante y un técnico en ingeniería con especialización en edificaciones, para apoyo a las juntas comunales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE un Crédito ADICIONAL que modifique el Presupuesto de Ingresos y Gastos del PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES por un monto ***VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00)***, así:

JUNTA COMUNAL DE PENONOME

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUST.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*9,500.00*	*9,500.00*	*2,000.00*	*7,500.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL RIO GRANDE

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUST.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*11,000.00*	*11,000.00*	*2,000.00*	*9.000.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL EL COCO

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUST.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*10,300.00*	*10,300.00*	*2,000.00*	*8,300. 00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL COCLE

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUST.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*13,827.00*	*13,827.00*	*2,000.00*	*11,827.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL PAJONAL

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
716	*JUNTAS COMUNALES*	*2,000.00*	*2,000.00*	*2,000.00*	*0.0*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL CHIHUIRI ARRIBA

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*11,300.00*	*11,300.00*	*2,000.00*	*9,300.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL DE RIO INDIO

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*12,800.00*	*12,800.00*	*2,000.00*	*10,800.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL TOABRE

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*9,500.00*	*9,500.00*	*2,000.00*	*7,500.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL DE CAÑAVERAL

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*8,600.00*	*8,600.00*	*2,000.00*	*6,600.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

JUNTA COMUNAL DE TULU

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	DISMINUCIOM	PTO. AJUS T.
OO4	*PERSONAL TRANSITORIO*	*14,000.00*	*14,000.00*	*2,000.00*	*12,000.00*
TOTAL				**B/ 2,000.00**	

TOTAL A DISMINUIR.....B/20,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese un incremento en el presupuesto de egresos del Programa de Inversión de servicios Municipales de Alcaldía, detallado de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA

COD.	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD.	INCREMENTO	PTO. AJUSTADO
002	PERSONAL TRANSITORIO	8,250.00	8,250.00	20,000.OO	28,250..00
TOTAL				**B/20,000.00**	

GRAN TOTAL.....B/.20,000.00

ARTICULO TERCERO: El Presupuesto de Ingreso y Gastos queda modificado de B/**.33,000.00** a B/**.53,000.00.**

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Concejo Municipal de Penonomé, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE,

ANGEL MENESES
Presidente del Concejo Municipal
De Penonomé

EDILMA DE MORAN
Vice- Presidente del Concejo
Municipal de Penonomé

YAQUELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE COCLÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 24 de noviembre de 2016.

Sanción N° 029-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdos N° 029 del Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100. (B/.20,000.00" PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

REPÚBLICA DE PANAMÁ Provincia de Coclé COCLE Alcaldía Municipal de Penonomé

LICDA. OSIRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME

ACUERDO No.030
DEL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE DOCE MIL CON 00/100, (B/.12, 000,00)."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 106, Articulo 126, es facultad del alcalde presentar a consideración del Concejo Municipal anteproyecto de Crédito Adicional, cuando las partidas fijas en el Presupuesto, para determinados gastos, se hubiesen agotado y fuera urgente e inaplazable hacer nuevos gastos de esa naturaleza.

Que en el Artículo 22 del presupuesto de Ingreso y Egresos establece que los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el presupuesto de ingresos;

Que el cumplimiento con lo establecido en el artículo séptimo del ACUERDO N0 14 del 3 de junio del 2015, se entrega trasferencia a las Juntas Comunales del Municipio de Penonomé por un monto de **DOCE *MIL* (B/12,000.00) BALBOAS,** que corresponden al 50 % de los impuestos recaudados con el 30 % de actividades económicas transitorias de carnaval.

Que es necesarioreforzar las partidas de Concejo Municipal, que será objeto de gastos para realizar actividades relacionadas con las fiestas de fin de año,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE un Crédito ADICONAL que modifique el Presupuesto de Ingreso y Gastos por un monto **DOCE *MIL* BALBOAS (B/12,000.00),** así:

COD	NOMBRE	PTO. LEY 2016	MOD	INCREMENTO	PTO. AJUST.
2001	SALDOS CORREINTES	B/595,000.00	B/595,000.00	B/286,559.00	B/881,559.00
TOTAL				**B/286,559.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE un Incremento en el Presupuesto de Egresos detallado de la siguiente manera:

COD	NOMBRE	PTO.LEY 2016	MOD	INCREMENTO	PTO. AJUSTADO
512.01.01.01.001.646	JUNTAS COMUNALES	180,000.00	180,000.00	12,000.00	192,000.00
TOTAL				**B/12,000.00**	

GRAN TOTAL.....B/12,000.00
ARTICULO TERCERO: El presupuesto de Ingreso y Gastos queda modificado de **B/.3,156,390.00 a B/3,168.390.00.**

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984.

APROBADO: HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Concejo Municipal de Penonomé, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

H.C. ANGEL D. MENESES
Presidente del Concejo Municipal
De Penonomé

H.C. EDILMA DE MORAN
Vice- Presidenta

YAQUELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE COCLÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 24 de noviembre de 2016.

Sanción N° 030-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdos N° 030 del Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VOTA UN CRÉDITO ADICIONAL, POR UN MONTO DE DOCE MIL CON 00/100, (B/. 12,000.00)."

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

LICDA. OSIRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **QUNDI ZHONG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-291, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER NUEVO YU**, ubicado en: Paraíso, calle principal, casa No. 206, corregimiento de Ancón. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de octubre de 2016. Atentamente, **DINGZHONG CHEN LEUNG**. Cédula No. PE-11-472. L. 202-100520926. Tercera publicación.

_____

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JORGE ALBERTO CHUNG WONG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-919-2091, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER MANUEL NO. 2**, ubicado en: Altos de Santa María, Calle Las Colinas, casa No. 253, corregimiento de Amelia Denis De Icaza. Dado en la ciudad de Panamá, el 25 de noviembre de 2016. Atentamente, **YIN KIUN CHUNG WING**. Cédula No. PE-9-696. L. 202-100520719. Tercera publicación.

_____

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **MELISA JESSICA WONG WONG**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-864-2338, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER QUI YAU NO. 2**, ubicado en: Alcalde Díaz, calle principal, casa No. 438, corregimiento de Las Cumbres. Dado en la ciudad de Panamá, el 20 de octubre de 2016. Atentamente, **QUI QUNHUA YAU**. Cédula No. PE-9-1334. L. 202-100520984. Tercera publicación.

_____

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **RUBÉN DARÍO CORRALES RIVERA**, con cédula No. 9-107-2258, dueño del establecimiento comercial denominado **“BAR VIANELLYS”**, ubicado en Tolerique, vía Guarumal, corregimiento y distrito de Soná, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 192759, le traspasa a la señora **IRENE MARÍA DIXON NIETO**, con cédula No. 8-162-1674. L. 202-100485510. Tercera publicación.

_____

AVISO AL PÚBLICO. Para dar el debido cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se informa que el negocio denominado

BROCHETA'S, amparado bajo el aviso de operaciones 2-94-1564-2009-165302, propiedad de **OSCAR STANZIOLA SIERRA**, con cédula 2-94-1564, ubicado en Calle Eduardo Pedreschi, corregimiento Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, ha sido traspasado a la señora **DAYSI TERESA SALADO GORDÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 2-149-827. L. 202-100520990. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,973 de 21 de julio de 2016, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio 788133 (S) el 25 de noviembre de 2016, ha sido disuelta la sociedad **INVEXA HOLDING S.A.** Panamá, 30 de noviembre de 2016. L. 202-100534787. Única publicación.

EDICTOS

Alcaldía de Arraiján

Republica de Panamá
Municipio de Arraiján

Dirección de Ingeniería
Sección de Catastro

EDICTO Nº 020-15

Arraiján, 3de julio de 2015

El suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján

HACE SABER

Que la señora IRIS EDITH VIQUEZ DE RAMOS , con cédula de identidad personal **Nº4-223-932** y , con domicilio en JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA , NUEVO ARRAIJÁN , ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de COMPRAY VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca **3843,** inscrita al Tomo **78** folio **260** de propiedad de este Municipio, ubicado en el corregimiento de **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,** con un área de **500.00** Mts², dentro de los siguientes linderos y medidas según el plano N°**80102-68533.**

NORTE: POLAR ESTURAIN	Y Mide: 20.00 MTS
SUR: VEREDA	Y Mide: 25.00 MTS
ESTE: MARÍA ELENA CHAVEZ	Y Mide: 20.00 MTS
OESTE: MERCEDES REYES DE RIVERA	Y Mide: 25.00 MTS

Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar, en atención a lo que dispone el artículo doce del Acuerdo Nº 31 del 16 de junio del 2009, se ordena la publicación del presente EDICTO, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y diez (10) días en la Corregiduría del área y por diez (10) días en Secretaria General de este despacho Municipal copia del mismo se entregará al interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, hoy tres (3) de julio de dos mil quince (2015), siendo las tres(3:00 pm) de la tarde y por el término de diez (10) días hábiles.

FIJESE Y PUBLIQUESE

DISTRITO DE ARRAIJÁN
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO CHIAM CLARK
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100458 211

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 148-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que **BENITA ROJAS PEREZ Y OTRO** vecino (a) **LLANO MARÍN** de Corregimiento, **EL COCO** del Distrito de **PENONOMÉ** portador (a) de la cedula N°**2-98-2542,** ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. **2-624-03** Según plano aprobado N°.**206-05-14025** adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra baldía Con una superficie total **0HAS+3747.03M2** Ubicada en la localidad de **RIO HONDO** Corregimiento del **EL COCO** , Distrito de **PENONOMÉ** Provincia de **COCLÉ,** comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO PROPIEDAD DE TOMAS L. MARTINEZ (FINCA N°239 TOMO 24 R.A.)

SUR: TERRENO PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMÁ (FINCA N°12434 –ROLLO 241 DOC.4)

ESTE: TERRENO PROPIEDAD DE TOMAS MARTINEZ (FINCA N °239 TOMO 24 R.A.)

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DIONISIO ROJAS S. - TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PETRONILA ROJAS S. – CALLE DE TOSCA DE 10.00 M2 A LLANO MARIN

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregidora de **EL COCO.** Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 31 DE OCTUBE DE 2016.

LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE

LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-100 401370

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No.153-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que **ETANISLAO MORAN MARTINEZ Y OTROS** vecino (a) de **OAJACA** Corregimiento **CHIGUIRI ARRIBA** del Distrito de **PENONOME** portador (a) de la cedula N°. **2-53-696,** ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. **2-135-05** según plano aprobado N°. **206-04-14007,** adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0 HAS + 4209.34 M2** Ubicada en la localidad de **OAJACA,** Corregimiento de **CHIGUIRI ARRIBA,** Distrito de **PENONOME.** Provincia de **COCLE,** comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PAULA MARTINEZ

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OTILIO MARISCAL G. – CALLE DE ASFALTO DE 15.0 M A CHIGUIRI ARRIBA A CAIMITO

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OTILIO MARISCAL G.

OESTE: CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PEDIOS DE 5.0 M – CALLE DE ASFALTO DE 15.0 MHACIA CHIGUIRI ARRIBA A CAIMITO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de **CHIGUIRI ARRIBA.** Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE

LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-1004116289

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO Nº 8-7-169-2016.

HACE CONSTAR:

Que el Señor(a) FRANCISCO CARRASCO DOMINGUEZ.

Vecino (a) de **PARTI**, Corregimiento de **TORTI**, del Distrito de **CHEPO**, -Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal **Nº 7-36-160**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **Nº 8-7-075-2014**, del **20 de FEBRERO de 2014**, según plano aprobado **Nº 805-08-24708 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de **54 HAS + 2,937.44 M2**,
Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en **PARTI**, Corregimiento de **TORTI**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMÁ**.
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: LEOPOLDO BECERRA JAEN, RIO PARTI, SERVIDUMBRE 10.00, DE PROTECCION BOSQUE DE GALERA AREA 1HA+ 2,600.00M2.

SUR: CARRETERA PANAMERICANA DE 100.00MTS.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: LEOPOLDO BECERRA JAEN , PLANO Nº 805-08-18793- MAYO 2007.

OESTE: RIO PARTI , SERVIDUMBRE 10.00, DE PROTECCION BOSQUE DE GALERA AREA 1HAS+2,600.00M2.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** , o en la corregiduria de **TORTI**
, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **Chepo** a los **21** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2016.**

Firma: _____
Nombre: VIANETH MURILLO
Secretaria Ad – Hoc.

Firma: _____
Nombre: Licda. LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Administración Regional de Chepo
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-100 535 753

EDICTO No. 75

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
El SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) GERONIMO QUIROZ PITTI Y CRISTOBALINA DIAZ MUNOZ, panamenos mayores de edad, con residencia en Santa Elena, con cedula de identidad personal No.4-103-2442 y 8-265-785 respectivamente

En su propio nombre en representación de SUS PROPIAS PERSONAS
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CONGA, de la Barriada PALOBOBO, Corregimiento PLAYA LEONA, donde HAY CASA distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE CONGA CON. 20.00 MTS
SUR: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.25 MTS
ESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 34.98 MTS
OESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 31.81 MTS.

AREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (667.90 MTS.2)

con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas Entréguese les senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de mayo de dos mil dieciseis

ALCALDE (fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO (fdo.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, trece (13) de
mayo de dos mil dieciseis

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

REPUBLICA DE PANAMA * ALCALDIA DE LA CHORRERA * CATASTRO MUNICIPAL * PROVINCIA DE PANAMA

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100 478769

EDICTO No. 191

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) ISABEL RODRIGUEZ, mujer, panamena, mayor de edad, con residenoia en La Industrial, casa 10, Calle 8va. cerca del Seguro Social, telefono No.254-1202, estado civil Soltera, con cedula de identidad personal No.9-197-191....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado VEREDA A CALLE 8va, de la Barriada La Industrial (La Pedregosa Corregimiento BARRIO COLON, donde HAY CASA distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: FINCA 63254 FOLIO 2 TOMO 1514 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 14.74 MTS
SUR: FINCA 63254 FOLIO 2 TOMO 1514 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 16.75 MTS
ESTE: VEREDA A CALLE 8va. CON. 19.71 MTS
OESTE: ZANJA PLUVIAL CON. 16.09 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (294.31 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A. del 6 de marzo de 1969. se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) dias. para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas Entréguesele senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de octubre de dos mil catorce

ALCALDE: (fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO V.

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.)SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintisiete (27)
de octubre de dos mil catorce

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-100510470

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ANATI

REGIÓN No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 158 - ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **DEXSAIDAS RODRIGUEZ MORALES**
Vecino (a) de **BAJO BONITO** Corregimiento: **EL CACAO** del Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N°**8-524-1799** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-408-2012** del 3 de **AGOSTO** De **2012** según plano aprobado N° **803-01-24575** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de 0 **HAS + 1221.34 M2** Globo de terreno que será segregado de la Finca 22027, Tomo 521, Folio 430, Rollo 1, Cod. Ubic. 8201 propiedad de la Naciòn Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LLANO DE SANTA ROSA** Corregimiento **CAPIRA** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA** comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOAQUIN CORTEZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GENARO CRUZ.

SUR: CAMINO DE PIEDRA TIERRA DE 15.00 MTS. CAMINO DE ACCESO A OTRAS FINCAS, HACIA LLANO DE SANTA ROSA Y CARRETERA DE 15.00 MTS HACIA LAS FILIPINAS.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARCIANA VEGA, TITULO PROPIEDAD DE PLANO 82-4797 APROBADO EL 10 DE ABRIL DEL 1981 PROPIEDAD DE MARCIANA VEGA, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN REGISTRO PUBLICO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GENARO CRUZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: NERIDA ALONZO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduria de **CAPIRA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **8** días del mes de **JULIO** de **2016.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — Dirección Nacional de Titulación y Regularización — AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS — R. Capira

Firma: Elba de Jaen
Nombre: ELBA DE JAEN
Secretaria Ad – Hoc

Firma:
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI-Panamá Oeste

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100536667

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 288 - ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **STHEFANYA SYDNEY NAVARRO MADRID**
Vecino (a) de **ALTOS DE CAPIRA** Corregimiento : **CAPIRA CABECERA** del Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** ~~Portador de la cédula de identidad~~ personal N° **8-845-385** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-112-2002** del 26 de **FEBRERO** De **2002** según plano aprobado N° **803-01-16229** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0 HAS + 647.83 M2** propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **ALTOS DE CAPIRA** Corregimiento **CAPIRA CABECERA** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: YURY DIVIA PELAEZ DE TOM.

SUR: SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS. HACIA LA CALLE INTERAMERICANA, HACIA OTROS LOTES.

ESTE: ERIKA ZULAY MADRID PECERO.

OESTE: SOFIA MARIBEL MADRID DE RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** o en la corregiduria de **CAPIRA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **19** días del mes de **OCTUBRE** de **2016.**

Firma: _____
LICENCIADA DIORIS ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria Ad – Hoc
ANATI – Panamà Oeste

Firma: _____
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI – Panamà Oeste.

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-100535782

EDICTO EMPLAZATORIO N° 147

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

TODOS LOS INTERESADOS *que tengan interés legitimo en la solicitud de* ***CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR*** *promovido por* ***RUBIS MARINA ZARZAVILLA BARRIOS,*** *sobre la Finca N° 59099, inscrita al documento Redi 516713, Código de Ubicación 8720 de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, propiedad de la señora* ***RUBIS MARINA ZARZAVILLA BARRIOS****. Para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fijación del presente edicto en la Secretaria del Tribunal comparezcan por si o por intermedio de apoderado judicial, a presentar oposición ante el Juzgado si creen tener derecho suseptibles de ser afectados por la solicitud de* ***CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR,*** *en caso de que este fuera contrario a la realiad de los hechos.*

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal y Copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se pone a disposición de parte interesada copias del mismo para su respectiva publicación.

Panamá, 4 de octubre de 2016

Mgtra. ILKA CEDEÑO DE NUÑEZ
JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Licdo. DAGOBERTO TREJOS
SECRETARIO JUDICIAL
(Encargado)

Exp. 805-16
(2)

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel copia de su original
7 de Noviembre de Dos mil 2016

El Secretario

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021005362886